

INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN Y RÉGIMEN DE VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES

El presente instructivo tiene por objeto detallar de qué manera debe completarse el Formulario de Inscripción de Postulantes a Suplencias Docentes en Liceos Militares y Colegios dependientes de las FUERZAS ARMADAS. Con el mismo fin, brinda información sobre el puntaje que se asignará a los distintos tipos de antecedentes, de manera de ayudar al postulante a seleccionar y ordenar los que desee presentar.

Presentación del formulario. Hay dos opciones. El formulario de inscripción puede completarse digitalmente en el archivo para procesador de texto descargado de internet. Una vez completado deberá imprimirse para su presentación, con la firma del postulante. Esta opción es la recomendada.

También puede completarse manualmente a partir de una impresión del formulario en blanco (se sugiere una letra clara para su mejor interpretación). Cada hoja debe estar numerada por el postulante, comenzando la misma desde el formulario de inscripción.

DEBEN ACOMPAÑARSE LOS CERTIFICADOS de los antecedentes que se informan, ordenados en la misma secuencia del formulario. Cabe aclarar que **sólo se aceptarán títulos con certificación oficial** (del Ministerio de Educación Nacional o Ministerios u organismos equivalentes de cada jurisdicción). Todos aquellos títulos que no cumplan con esta pauta no serán considerados para su evaluación.

Si el postulante se presenta en dos niveles (primario y secundario) debe presentar una sola carpeta por nivel. Aquella persona que se postule para más de una asignatura, deberá presentar un solo legajo, con tantos formularios de inscripción de postulantes a suplencias como materias a las que desea postular. Quienes se presentan para cargos de Regente y Subregente, deben presentar una carpeta aparte. Los folios presentados en las carpetas deben estar firmadas por los secretarios certificando que es copia fiel del original de todos los documentos adjuntados.

Aquellos postulantes que hayan participado de convocatorias en el marco de la JUSEDOS y JUSEGES, no deberán volver a presentar los antecedentes ya evaluados, pudiendo presentar las nuevas certificaciones obtenidas. En todos los casos deberá presentarse el formulario de inscripción completo y actualizado.

En caso de empate en el orden de mérito, se considerará primero los años de antigüedad en la docencia (en escuelas de gestión públicas o privadas). Si hubiera un segundo empate, se contemplará el año de egreso del título docente/habilitante dando preferencia al título más antiguo. Y si se mantuviese un empate, en última instancia, se establecerá un orden, de mayor a menor, teniendo en cuenta el promedio general del título docente.

Tamaño de letra y modificación del formulario. El formulario está diseñado para que cada antecedente sea consignado en una fila. Los postulantes que completen digitalmente podrán, dentro de límites razonables, adecuar el tamaño de fuente para completar la información solicitada en la casilla o celda correspondiente. También podrán, si es necesario, insertar filas adicionales en el recuadro del rubro correspondiente (por ejemplo, “Otros estudios”, “Publicaciones”, etc.), utilizando para ello la función “tabulador” del procesador de textos, bajo condición de que la fila nueva quede por arriba de la última fila del recuadro (que dice “Subtotal puntaje rubro...”).

Quien no presente el formulario completo como aquí se detalla, no será evaluado para los cargos a los que se postula.

Cumplida la inscripción no será posible agregar ningún documento.

1.a. DATOS PERSONALES:

Se completan los espacios con la información solicitada.

1.b. CARGO Y/O ASIGNATURA PARA LA CUAL SE POSTULA:

Se identifican a partir de los listados de cada establecimiento, publicados en las respectivas páginas web o en la del Ministerio de Defensa. En el caso de asignaturas, debe identificarse el “área temática de asignaturas” en la que está comprendida la asignatura que el postulante desea dictar.

2. FORMACIÓN DOCENTE:

En este recuadro se informan los títulos obtenidos por el postulante, teniendo en cuenta que los puntajes a asignar **no podrán acumularse** pese a que un candidato

presentare más de un título. Por ello el postulante podrá informar de otros títulos en el recuadro correspondiente al rubro 5, "Otros estudios". Por certificado oficial de capacitación docente se entiende aquellos títulos otorgados a profesionales y/o técnicos por Universidades Nacionales o Privadas y/o institutos de formación no universitarios reconocidos por el Ministerio de Educación.

Los docentes que acrediten títulos supletorios para el cargo o asignatura a la que se presenten serán considerados en el orden de mérito después de los docentes que acrediten título docente o habilitante, independientemente del puntaje obtenido; en los términos establecidos en el Estatuto del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas (Ley N° 17.409) y su Reglamentación mediante Decreto N° 4451/73.

Al evaluar los títulos de formación docente de los postulantes, las Juntas tendrán en cuenta el nomenclador sobre alcance docente de los distintos títulos vigentes en la jurisdicción provincial de su asiento o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su caso.

Título	Puntaje
Título declarado docente para el cargo o asignatura por corresponder a certificados o diplomas otorgados para el ejercicio profesional de la docencia	10
Título declarado habilitante para el cargo o asignatura, que agregue certificado oficial de capacitación docente	9
Título declarado habilitante para el cargo o asignatura, que agregue título de Maestro Normal Nacional, Regional o Provincial	8
Título declarado habilitante para el cargo o asignatura	7
Título declarado supletorio para el cargo o asignatura que agregue certificado oficial de capacitación docente	6
Título declarado supletorio para el cargo o asignatura que agregue título de Maestro Normal Nacional, Regional o Provincial	5
Título declarado supletorio para el cargo o asignatura	3

3. CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS:

Por uno o más concursos de oposición ganados se asignará **hasta UN (1) punto máximo**, siempre que el postulante comprobare, además de haber ganado el concurso de oposición, haberse desempeñado durante no menos de un año en dichas tareas, para lo cual es necesario acompañar las certificaciones correspondientes. Las titularizaciones masivas serán consideradas concursos de oposición ganados, debiendo desempeñarse como mínimo UN (1) año en la tarea titularizada.

4. PUBLICACIONES:

Por libros editados, trabajos especiales, conferencias referentes al cargo o asignatura motivo del concurso o de índole pedagógica, científica, artística, literaria, **hasta TRES (3) puntos**. Para las publicaciones de libros, capítulos o artículos en revistas, los postulantes deberán presentar fotocopias de las páginas de los mismos en los que consten su autoría o coautoría a partir de la siguiente información: portada, índice, primera página de la publicación y el correspondiente ISBN y/o ISSN, según corresponda.

Tipo de publicación	Puntaje
Autor de Libros	1,2
Co-autor de libros (independientemente de la cantidad de los coautores)	0,5
Autor de capítulos de libros y/o introducción (aquellos capítulos escritos en un mismo libro por la misma persona no podrán sumar más que lo que se evalúa por un libro completo, es decir, si se presentara 5 capítulos en un mismo ISBN, sólo sumaría hasta 1,2 puntos)	0,3
Co-autor en capítulos de libros y/o introducción (aquellos capítulos escritos en coautoría en un mismo libro por la misma persona no podrán sumar más que lo que se evalúa por un libro completo de coautoría, es decir, si se presentara 3 capítulos en un mismo ISBN, sólo sumaría hasta 0,5). Independientemente de la cantidad de coautores	0,2
Artículos en revistas científicas nacionales o internacionales (no se	0,3

considerarán revistas zonales, manuales confeccionados para cursos internos de los institutos, publicaciones en diarios o portales de información digitales)	
Trabajos en exposición en galerías de pinturas, fotografías y edición de disco (sólo se acreditarán para el área de MÚSICA y PLÁSTICA). Deberán presentar las certificaciones correspondientes para ser considerados	0,3
Trabajos especiales (sólo se considerarán aquellos trabajos editados)	0,1
Actas de congresos con sus respectivos ISSN	0,1
Cuentos, poemas y relatos (sólo se acreditarán para el área de LENGUA y LITERATURA). Deberán presentar las certificaciones correspondientes para ser considerados	0,1
Conferencias referentes al cargo o asignatura motivo del concurso o de índole pedagógica, científica, artística, literaria (sólo se considerarán aquellos trabajos editados)	0,1

5. OTROS ESTUDIOS:

Por otros estudios de capacitación o perfeccionamiento relacionados con el cargo o asignatura objeto del concurso o con temas de educación, **hasta DOS (2) puntos**.

Los certificados de cursos y asistencia a congresos /jornadas /seminarios **sólo tendrán vigencia CINCO (5) años para su evaluación** (contando desde el año de la convocatoria). Además, sólo se considerarán aquellos certificados obtenidos en su trayectoria profesional, es decir, todos los certificados de seminarios / congresos / cursos obtenidos después de su título docente /habilitante /supletorio.

Los **títulos** otorgados por carreras en institutos de educación superior universitarios y/o no universitarios oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación (con resolución ministerial) serán reconocidos independientemente del año de egreso. Aquellos títulos intermedios presentados, no serán evaluados si ya se ha considerado el título superior.

Los cursos de inglés u otros idiomas extranjeros sólo se tendrán en cuenta para la asignatura idioma.

Carreras completas

Tipo de estudios	Puntaje
Doctorado (completo) en el área curricular de pertenencia de la asignatura o cargo al que aspira	1,3
Doctorado (completo) afín a la educación y/o con la asignatura o cargo al que aspira	1,2
Doctorado (completo) en otra área curricular	1,1
Maestría (completa) en el área curricular de pertenencia de la asignatura o cargo al que aspira	1
Maestría (completa) afín a la educación y/o con la asignatura o cargo al que aspira	0,9
Maestría (completa) en otra área curricular	0,8
Especialización o Diplomatura de Postgrado (completa) en el área curricular de pertenencia de la asignatura o cargo al que aspira	0,7
Especialización o Diplomatura de Postgrado (completa) afín a la educación y/o con la asignatura o cargo al que aspira	0,6
Especialización o Diplomatura de Postgrado (completa) en otra área curricular	0,5
Estudios universitarios de grado afines a la educación y/o con la asignatura o cargo al que aspira	0,7
Otros estudios (carreras no meros cursos) superiores no universitarios afines a la educación, con la asignatura, con el cargo al que aspira o con el rol docente	0,5

Materias aprobadas de carreras incompletas

Materias aprobadas de postgrados incompletos (Doctorado, Maestría, Especialización o Diplomatura). Sólo podrán acreditarse hasta 8 materias por carrera	0,05
Materias aprobadas de carreras de grado incompletas. Sólo podrán acreditarse hasta 8 materias por carrera	0,04

Cursos con evaluación

Cursos de 61 hs o más con evaluación final afines a la educación y/o con el rol docente	0,05
Cursos de 31 hs hasta 60 hs inclusive con evaluación final afines a la educación y/o con el rol docente	0,04
Cursos de hasta 30 hs inclusive con evaluación final afines a la educación y/o con el rol docente	0,03

Cursos sin evaluación

Cursos de 61 hs o más, sin evaluación final, afines a la educación y/o con el rol docente	0,03
Cursos de 31 hs hasta 60 hs inclusive sin evaluación afines a la educación y/o con el rol docente	0,02
Cursos de hasta 30 hs inclusive, sin evaluación, incluso asistencia a jornadas afines a la educación y/o con el rol docente (sólo podrá adjudicarse hasta un máximo de 0,50 en total). La asistencia a conferencias unitarias no tiene puntaje	0,01

Cuando la duración de un curso estuviere expresada en horas reloj, se convertirá en horas cátedra, multiplicando las horas reloj por 1,25; consignando el resultado en el formulario. Si el certificado no especifica se considerará que se trata de horas cátedra.

Las asignaturas de estudio de grado o postgrado incompletos sólo se tendrán en cuenta contra presentación del certificado de materias aprobadas de la institución educativa correspondiente.

Cada uno de los certificados presentados por el postulante deberá contener firma, sello y aval de una institución, pública o privada, de reconocida trayectoria en el ámbito educativo.

6. ACTUACIÓN DOCENTE: PARTICIPACIÓN ACTIVA EN CONGRESOS O SEMINARIOS

La participación activa (no la mera asistencia) en congresos, seminarios, comisiones especiales, realizados por institutos superiores universitarios o no universitarios, nacionales o internacionales. Se evaluará **hasta DOS (2) puntos**. Por participación

activa se entiende ponente, expositor, coordinador, organizador, disertante o conferencista.

Tipo de actuación	Puntaje
Participación como ponente, disertante, conferencista o expositor en congresos, seminarios o jornadas académicas	0,25
Participación como coordinador de congresos o seminarios	0,10
Integración de jurados en concursos de titularización docente	0,03
Desempeño como docente acompañante de alumnos en actividades extracurriculares (sólo podrá adjudicarse hasta un máximo de 0,05 en total y tener una antigüedad no mayor a los 5 años)	0,01

7. ACTUACIÓN DOCENTE EN LAS FUERZAS ARMADAS:

En este rubro sólo se computarán los últimos CINCO (5) años de servicios. Es necesario presentar la certificación de la institución educativa en cuestión, firmada por la autoridad correspondiente (en la parte que declara su evaluación por actuación docente en las FFAA).

Concepto	Puntaje
Por cada año con concepto "sobresaliente" (más de 90)	0,20
Por cada año con concepto "muy bueno" (más de 70 hasta 90)	0,10

8. PREMIOS OBTENIDOS:

Los premios acordados por instituciones nacionales o extranjeras, oficiales o privadas, de reconocida jerarquía científica, docente o artística, **hasta UN (1) punto**. En caso de que un mismo trabajo sea premiado por más de una institución, sólo se tendrá en consideración el de mayor jerarquía.

Tipo de premio	Puntaje
Premio otorgado por una institución de alcance internacional	0,50

Premio otorgado por una institución de alcance nacional	0,40
Premio otorgado por una institución de alcance regional	0,30
Premio otorgado por una institución de alcance provincial	0,20
Premio otorgado por una institución de alcance municipal o local	0,10

Por regla general no se tendrán en cuenta los premios otorgados por establecimientos educativos de nivel primario o medio, reparticiones, empresas o fundaciones en los cuales el postulante se haya desempeñado como docente, empleado o miembro al momento de su otorgamiento. Tampoco los premios otorgados colectivamente a no ser que sea co-autor del premio, para ello deberán estar especificados. Los premios otorgados por universidades nacionales o privadas serán considerados independientemente de que el postulante trabaje en la institución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-30368081- -APN-DNF#MD - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.